REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

0000025

RESOLUCION No. 03.Q.IJ. 2983

CATALINA SAUD MERO
ESPECIALISTA JURIDICO

C O N S I D E R A N D O:

QUE mediante escritura pública otorgada el 30 de abril del 2003, ante el Notario Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito se aprobó la constitución de la compañía ENERGIA Y TELECOMUNICACIONES ANDINAS S.A. ENERTESA, mediante Resolución No. 03.Q.IJ.1991 de 02 de junio del 2003, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito bajo el número 1820, tomo 134 el 16 de junio del 2003;

QUE en la escritura precitada, en el artículo tercero referente al objeto social, se hizo constar actividades relacionadas con la industria hidrocarburíbera disponiéndose consecuentemente que dicha resolución de constitución se inscriba y siente razón en el Registro de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas.

QUE el 25 de julio del 2003 se ha otorgado ante el Notario Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito la escritura pública Rectificatoria mediante la cual los accionistas resuelven eliminar del objeto social todo lo referente a estas actividades hidrocarburíberas, rectificando el artículo tercero del contrato social;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías mediante Memorando No. 2199 de 13 de agosto del 2003, ha emitido informe favorable para la rectificación estatutaria solicitada, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.03248 de 4 de agosto del 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la escritura pública Rectificatoria de la constitución de la compañía ENERGIA Y TELECOMUNICACIONES ANDINAS S.A. ENERTESA, en lo que corresponde al artículo tercero del objeto social.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER a) que el Notario Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de las matrices de la escritura pública Rectificatoria que se aprueba y de la de Constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; b) que el Notario Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública otorgada el 30 de abril del 2003 por la cual se constituyó la compañía ENERGIA Y TELECOMUNICACIONES ANDINAS S.A. ENERTESA, que mediante escritura pública de 25 de julio del 2003 otorgada en la misma Notaría, se ha rectificado aquella; c) que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito tome nota de la escritura Rectificatoria al margen de la inscripción de la escritura de constitución de 16 de junio del 2003; y, d) que dichos funcionarios sienten razón de estas anotaciones.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

0000026

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a

12 AGO 2003

Dra. Catalina Saud Mero

CS/lmg.